



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.296

Salta, viernes 19 de agosto de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8328 – Promulgada por Dcto. N° 632 – S.G.G. DEL 18/08/2022 – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.153 DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA MUSICOTERAPIA. 8

DECRETOS

N° 633 del 18/08/2022 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS "IX JORNADAS NACIONALES, DE LA DEFENSA PÚBLICA". 9

N° 634 del 18/8/2022 – M.E.C.C.y T. – DISPONE LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTOR/A Y VICEDIRECTOR/A VACANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. 10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 631 del 12/8/2022 – C.ADM.GOB. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. NELSON DAVID AGUILAR Y OTROS. (VER ANEXO) 11

N° 632 del 16/8/2022 – M.P.y D.S – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRTA. MARIA DEL ROSARIO CAMACHO CRUZ A LA DELEGACIÓN DE TURISMO. 12

N° 633 del 16/8/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. MAURICIO BALTAZAR SARAVIA Y OTROS. 13

N° 634 del 16/08/2022 – C.ADM.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. JOSE LUIS LOPEZ, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE ANÁLISIS DE SISTEMAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN. 13

N° 635 del 16/08/2022 – C.ADM.GOB. – DESIGNA AL SR. SEBASTIÁN ÁLVAREZ, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN. 14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 535 D del 16/8/2022 – M.S.yj. – MODIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 244/2019. RETIRO OBLIGATORIO. SUB COMISARIO (R) NORMA MARÍA DEL VALLE REYES. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 15

N° 536 D del 16/8/2022 – M.S.yj. – DECRETO N° 36/2018. ACLARATORIA. RETIRO VOLUNTARIO SR. ANDRES ALBERTO DIAZ. GRADO DE SUB OFICIAL PRINCIPAL. 17

N° 537 D del 16/8/2022 – M.S.yj. – MODIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 111/2018. RETIRO OBLIGATORIO SUBOFICIAL PRINCIPAL (R) FELISA INÉS LÓPEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 18

N° 538 D del 16/8/2022 – M.S.yj. – MODIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 162/2017. RETIRO OBLIGATORIO SARGENTO AYUDANTE (R) GRACIELA NOEMÍ FERRATO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 109 DEL 12/08/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS 21

N° 193 DEL 11/08/2022 – ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (VER ANEXO) 23

N° 580 DEL 15/08/22 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 24

RESOLUCIONES

N° 560 del 1/8/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – SALTA. 26

N° 573 del 10/8/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/22. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN Bª HERNANDO DE LERMA – SALTA – DPTO. CAPITAL. 28

N° 574 del 10/8/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 54/22. OBRA: RECAMBIO DE RED TRONCAL, DISTRIBUIDORA Y CONEXIONES – TARTAGAL – 29

DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	
N° 575 del 10/8/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/22. OBRA: NUEVA PILETA HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	31
ACORDADAS	
N° 13.704 DEL 16/08/2022 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	32
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 27/22	33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 28/22	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 29/22	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 30/22	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 37/2022	36
SC TREN A LAS NUBES S.E. N° 411/22	36
SC MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 410/22	37
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 409/22	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 4/2022	38
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 5/2022	39
CONTRATACIONES DIRECTAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXPTE. N° 238-67104/2022	39
ADJUDICACIONES SIMPLES	
S C– SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS N° 87/22	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° N° 100/22	40
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 4012/22	41
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES N° 1/2022	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 69/2022	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. 23004/22	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. 23005/22	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. 23002/22	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 3/2022	44
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR. A QUISPE MARTIN	44
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR. FLORES EFRAIN LEONARDO	45
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR/A. GUANTAY NESTOR ALEJANDRO	46
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ACUÑA ALBERTO ESTEBAN – MUNICIPIO DE LA MERCED	48

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ITURRE, FACUNDO CRUZ – EXPTE N° 023.195/20	51
CHOQUE, PEDRO DANIEL – EXPTE N° 391.676/12	51
MARTINEZ OSCAR ISIDRO – EXPTE. N° 770.397/22	51
COPA, HÉCTOR OSCAR – EXPTE. N° 692.394/19	52
CARDOZO, ENRIQUE – EXPTE. N° 757.035/21	52
TOLABA ELOY; CRUZ SUSANA – EXPTE. N° 764421/22	52
PEREZ, AMALIA; JUAREZ, JULIO ATOLIVA – EXPTE. N° 726.972/2021	53
PIZARRO ALCIRA – EXPTE. N° 702828/20.	53

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 3410/18	54
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

LIENDRO, JOSE PASCUAL – EXPTE. EXP – 781134/22	54
GOMEZ, OMAR ARIEL – EXPTE. N° EXP – 780.146/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
BERMUDEZ EMANUEL – EXPTE. N° EXP 688.845/19 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS	56
MELGAREJO, OSCAR EMANUEL EXPTE. N° EXP – 778547/22	56

EDICTOS JUDICIALES

VILLADA, IVANA ALEJANDRA CONTRA JORDAN CACERES, ANA PAULA; ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; I.C.B.C. (ARGENTINA) S.A. – EXPTE. N° 720.092/20	57
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SERVICIO CAPITAL HUMANO S.A.S.	59
--------------------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA – DESA	61
-----------------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

SIPINCA SA	61
------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA	64
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TENIS DE MESA	64
ASOCIACIÓN CIVIL ITALO ARGENTINO BILINGÜE BICULTURAL DANTE ALIGHIERI	65

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.295 DE FECHA 18/08/2022 – INVERSORA NUEVOS HORIZONTES SAS	
---	--



	65
DE LA EDICIÓN N° 21.291 DE FECHA 11/08/2022 – PUSH SAS	66
DE LA EDICIÓN N° 21.282 DE FECHA 29/07/2022 – DAGNY SALTA SAS	67
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/8/2022	67
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 18/8/2022	68



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8328

Ref. Expte. N° 91-45.336/22

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Adhiérase la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27.153 de Ejercicio Profesional de la Musicoterapia.

Art. 2°.– No podrán ejercer la profesión de la Musicoterapia:

- a) Personas con capacidades restringidas, incapaces o inhabilitadas judicialmente.
- b) Personas que no se encuentren matriculadas ante la Autoridad de Aplicación.
- c) Personas suspendidas o inhabilitadas por la Autoridad de Aplicación, durante el tiempo establecido en la Resolución.
- d) Personas suspendidas o inhabilitadas para el ejercicio de la profesión en otra jurisdicción por autoridad competente.
- e) Quienes suspendan voluntariamente su matrícula por el tiempo solicitado.
- f) Quienes cancelen voluntariamente su matrícula.

Art. 3°.– Es Autoridad de Aplicación deja presente Ley, el Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4°.– La Autoridad de Aplicación tiene a su cargo el control del ejercicio de la profesión y de la matrícula respectiva, mediante un registro creado al efecto. Debe velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley y su reglamentación, y ejercer la potestad disciplinaria o deontológica en lo que así corresponda.

Art. 5°.– El incumplimiento de las previsiones de la presente Ley, faculta la Autoridad de Aplicación a disponer las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión de la matrícula.
- d) Cancelación de la matrícula.

Art 6°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art 7°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día siete del mes de julio del año dos mil veintidós.

Esteban Amat Lacroix, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Antonio Marocco**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES

SALTA, 18 de Agosto de 2022

DECRETO N° 632

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-45336/2022 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8328, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 19/08/2022
OP N°: SA100042564

DECRETOS

SALTA, 18 de Agosto de 2022

DECRETO N° 633

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-146750/2022-0

VISTO la solicitud efectuada por la señora Presidenta del Colegio de Gobierno del Ministerio Público de Salta tendiente a la Declaración de Interés Provincial de las "IX Jornadas Nacionales de la Defensa Pública"; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas son organizadas por la Defensoría General de la Nación, el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMFJN), y la Asociación Nacional de Magistrados y Funcionarios de la Defensa de la República Argentina (ADEPRA);

Que el citado evento reviste gran importancia para el sistema de administración de justicia y la sociedad en general, en razón de las temáticas de alto impacto que se abordarán en el mismo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial las "IX Jornadas Nacionales de la Defensa Pública", a llevarse a cabo los días 3 y 4 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – López Morillo

SALTA, 18 de Agosto de 2022

DECRETO N° 634

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 148-162530/2022

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 mediante las cuales se atribuye al Gobierno Provincial la responsabilidad de organizar y supervisar el Sistema Educativo; y,

CONSIDERANDO:

Que para garantizar y asegurar una educación de calidad, comprometida con la realidad de la Provincia, es necesario dotar de un soporte técnico-pedagógico a los servicios educativos públicos de gestión estatal;

Que corresponde al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología crear las condiciones para lograr la más alta calidad educativa sobre la base de la profesionalización de los recursos humanos y la eficiente distribución de éstos;

Que conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley N° 7546, entre sus competencias, la cartera educativa tiene a su cargo reglamentar el régimen de concurso y valoración de antecedentes y oposición para la provisión de los cargos docentes, administrativos, directivos y de supervisión propios de la actividad profesional de los educadores;

Que en acuerdo con ello, los artículos 26 y 27 de la Ley N° 6830 establecen que los ascensos, en cada nivel y modalidad de la enseñanza, se harán por concurso de títulos, antecedentes y oposición, y siempre que el personal reúna los requisitos detallados en el artículo 28 del mismo cuerpo legal;

Que en dicho contexto, y dadas las vacancias en los cargos de Directores/as y Vicedirectores/as en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, y de Educación de Jóvenes y Adultos, resulta necesario establecer un régimen para convocar a concurso y cubrir los mismos y objetivo;

Que la cobertura de tales cargos reviste una importancia trascendental en virtud de las tareas que cumplen los directivos en los establecimientos educativos, por lo que debe asegurarse una selección transparente a fin de que accedan a los mismos los docentes mejor preparados, con identidad y autonomía profesional, comprometidos con la cultura, la sociedad contemporánea y con los principios de igualdad, tolerancia y el respeto por la diversidad cultural;

Que asimismo, la convocatoria a concurso de Directores/as y Vicedirectores/as garantiza a los/as docentes el acceso a cargos de mayor jerarquía y la posibilidad de crecer profesionalmente, lo cual implica, en definitiva, asegurar el respeto a su carrera dentro de los estamentos previstos en el escalafón docente;

Que al efecto han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Secretaría de Planteamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, la Dirección de Asuntos Jurídicos, las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, y de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que fueron consultados los representantes de los distintos sectores docentes;
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y artículos 1° y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Director/a y Vicedirector/a vacantes en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, y de Educación de Jóvenes y Adultos.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología será la Autoridad de Aplicación para determinar los criterios, procedimientos, requisitos y órganos técnicos competentes, con el objeto de llevar adelante los procesos concursales para los períodos 2022 y 2023.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que la Autoridad de Aplicación resolverá toda situación a fin de dar acabado cumplimiento a las convocatorias a realizarse.

ARTÍCULO 4°.- Estipúlase que las designaciones que se efectúen como consecuencia de la presente convocatoria otorgarán a los docentes seleccionados la titularidad en el cargo, impidiendo solicitar traslado hasta transcurridos dos (2) años del ejercicio efectivo del mismo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que el orden de méritos definitivo emitido por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, tendrá validez por el término de doce (12) meses a partir de su emisión.

ARTÍCULO 6°.- Derógase toda otra norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 19/08/2022
OP N°: SA100042565

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 12 de Agosto de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 631

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Universidad Provincial de la

Administración, Tecnología y Oficios, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios y las personas detalladas en el Anexo que Forman parte de la presente, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/08/2022
OP N°: SA100042539

SALTA, 16 de Agosto de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 632

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 347-153897/22

VISTO la solicitud efectuada por el señor Ministro de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la afectación de la Srta. María del Rosario Camacho Cruz, para que preste servicios en la Delegación de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, en Casa de Salta, ubicada en Capital Federal;

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1 inciso d) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la afectación de la Srta. **MARIA DEL ROSARIO CAMACHO CRUZ, D.N.I. N° 33.970.512**, personal de planta permanente de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a la Delegación de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Deportes, en Casa de Salta en Capital Federal, a partir de la fecha de notificación de la presente y mientras subsistan las necesidades de servicio, o hasta el día 31 de Diciembre del año 2.022, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Peña

Fechas de publicación: 19/08/2022
OP N°: SA100042540

SALTA, 16 de Agosto de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 633
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 299-107152/22

VISTO los contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaria de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y los señores Mauricio Baltazar Saravia, Santiago San Miguel y Osmar Horacio Parada; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra nota del Señor Subsecretario de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios contando con el visto bueno del Coordinador Administrativo de la Gobernación, solicitando la contratación de los señores Mauricio Baltazar Saravia, Santiago San Miguel y Osmar Horacio Parada;

Que los contratos se celebraran con el fin de que los mencionados agentes desempeñen tareas en la Comisión Fiscalizadora del Servicio Integral de Administración de Insumos y Servicios (S. I. A. I. S);

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención de su competencia para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y su modificatoria la Ley N° 8.274 y lo establecido por el Decreto 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los señores **MAURICIO BALTAZAR SARAVIA, D.N.I. N° 41.908.950; SANTIAGO SAN MIGUEL, D.N.I. N° 42.933.601 y OSMAR HORACIO PARADA, D.N.I. N° 22.713.735.**

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputara al curso de acción correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 19/08/2022
OP N°: SA100042541

SALTA, 16 de Agosto de 2022



DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 634

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Sr. José Luis López, DNI N° 25.801.523, al cargo de Jefe de Programa de Análisis de Sistemas de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación dependiente de la Secretaría de Modernización en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente fue designado mediante Decisión Administrativa N° 144/20 en el cargo de Jefe de Programa de Análisis de Sistemas de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría de Modernización en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que el agente presenta su renuncia a partir del 16 de agosto de 2022 por razones particulares, sin manifestarse al respecto de la realización del examen psicofísico de egreso;

Que, concurriendo razones de oportunidad, celeridad y eficacia procesal, resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.–Aceptar, con vigencia al 16 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el Sr. JOSE LUIS LOPEZ, D.N.I. N° 25.801.523, al cargo de Jefe de Programa de Análisis de Sistemas de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación dependiente de la Secretaría de Modernización en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 19/08/2022
OP N°: SA100042547

SALTA, 16 de Agosto de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 635

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 13/19 y el artículo 2 del Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Sebastián Álvarez D.N.I. N° 26.638.549, en el cargo de Director General de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, dejando sin efecto su designación como Personal de Apoyo efectuada mediante Decisión Administrativa N° 592/22;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2 del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del 1 de Agosto de 2022 la designación del Sr. **SEBASTIÁN ÁLVAREZ D.N.I. N° 26.638.549**, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, efectuada mediante Decisión Administrativa N° 592/22.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del 1 de Agosto de 2022 al Sr. **SEBASTIÁN ÁLVAREZ D.N.I. N° 26.638.549**, en el cargo de Director General de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 19/08/2022
OP N°: SA100042548

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 16 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 535 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-274086/2018-0 y adjunto.-

VISTO el Decreto N° 244/2019, mediante el cual se dispone el pase a Retiro Obligatorio de la Sub Comisario de la Policía de la Provincia Norma María del Valle Reyes; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones surgen a raíz de la solicitud de la modificación parcial del Decreto N° 244/2019 en el cual se dispuso el pase a situación de Retiro Obligatorio de la señora Norma María del Valle Reyes, con encuadre en la causal prevista en el artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519, 65° inciso b) apartado 1) y 76° de la Ley N° 6.719 – Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta (fs.05/07);

Que las razones que originaron el pase a situación de Retiro Obligatorio obedecen a motivos de salud, atento el dictamen de la Junta Medica Provincial de fecha 14 de agosto de 2018 quien diagnostica “Depresión recurrente con síntomas Psicóticos Transitorios” razón por la cual no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa, presentando una incapacidad definitiva del 68% (Sesenta y Ocho por ciento) de la total obrera, patología que no guarda relación con el servicio (fs. 20);

Que la Unidad de Tramite Previsional (fs. 21) remite las actuaciones con documentación adjunta para valoración de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). A posterior el citado Organismo Nacional gira las presentes a la Coordinación de Medicina Prestacional para merituación y homologación pertinente (fs. 30);

Que a fs. 31/32 el Área de Medicina Prestacional de la ANSES emite informe mediante el cual estima sobrevalorada la incapacidad reconocida en la esfera laboral a la señora Reyes, discrepando con el resultado arribado por la Junta Medica Policial, argumentando el escaso contenido de antecedentes médicos en el dictamen del organismo provincial que permita evaluar con precisión y que el mismo no ha sido realizado de acuerdo a las normas previsionales previstas en baremo (Decreto N° 478/1978);

Que seguidamente interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de Provincia, quien tras tomar conocimiento de la no homologación por parte de la ANSES, requirió al Departamento Salud de la Policía de la Provincia se solicite a la agente en cuestión la presentación de documentación e informes psicológicos y psiquiátricos desde el inicio de su tratamiento que avalen la patología que padece (fs. 35/37);

Que a posterior tras la incorporación de la documentación requerida, la Junta Médica de la Policía de la Provincia emite un nuevo dictamen médico (fs. 78/80) determinando que la señora Norma María del Valle Reyes presenta una incapacidad definitiva del 70% (setenta por ciento);

Que constituye nuevamente el Área de Medicina Prestacional de la ANSES, quien tras un nuevo análisis estima sobrevalorada la incapacidad de la esfera laboral de acuerdo a la Ley N° 24.241 del Decreto N° 478/1998 discrepando con la evaluación realizada por la Junta Médica de la Policía (84/86);

Que a raíz de ello la Unidad de Tramite Previsional de este Ministerio sugiere el cambio de encuadre del Retiro Obligatorio dispuesto mediante Decreto N° 244/2019, por otra causal conforme las normativas vigentes de acuerdo a las circunstancias laborales de la causante, máxime teniendo en cuenta que la incapacidad declarada por la Junta Medica es "Independiente del Servicio" (fs.87);

Que la modificación del encuadre de la causal de retiro, se debe a las reiteradas discrepancias entre el área de Medicina Prestacional de la ANSES y las conclusiones de la Junta Médica de la Policía de la Provincia y en razón a la opinión compartida de las diferentes áreas con injerencia en la materia;

Que consecuentemente la División de Servicio Previsional (DGP) de la Policía de la Provincia, adjunta informe en el cual comunica que la administrada cuenta con más de 10 (diez) años de servicio en la Institución, de manera tal que cumple con los requisitos exigidos en la Cláusula Primera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social y que al ser la patología de la misma "Independiente de Servicio", el haber de retiro seria fijado en base a dicha Cláusula, sin que ello modifique el beneficio previsional a percibir (fs. 90/91);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia de Salta sugiere el cambio del encuadre de la causal de Retiro Obligatorio dispuesto oportunamente (artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519) por aquella prevista en el artículo 10° inciso k) concordante con el artículo 11° punto a) de la Ley 5.519/1980;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1285/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde modificar parcialmente el Decreto N° 244/2019 que se dispuso el Retiro Obligatorio de la Sub Comisario (R) Norma María del Valle Reyes, con encuadre legal en la causal establecida en el artículo 10° inciso k) concordante con el artículo 11 punto a) de la Ley 5.519 a través del dictado de la presente resolución;

Por ello

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente el Decreto N° 244/2019 de Retiro Obligatorio otorgado a la Sub Comisario (R) Norma María del Valle Reyes, DNI N° 23.631.653, Clase 1973, Legajo Personal N° 11.156, con encuadre legal en la causal establecida en el artículo 10° inciso k) concordante con el artículo 11° punto a) de la Ley 5.519, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 19/08/2022
OP N°: SA100042542

SALTA, 16 de Agosto de 2022

**RESOLUCION DELEGADA N° 536 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140050-125306/2014 y Cpde. 1).-

VISTO el Decreto N° 36 de fecha 10 de enero de 2.018 mediante el cual se dispone el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Andrés Alberto Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta no advirtió que mediante la Disposición N° 1705 de fecha 29 de diciembre de 2017 ya se había ascendido a Sargento Ayudante Andrés Alberto Díaz al grado de Sub Oficial Principal, a partir de 1° de enero de 2018;

Que cabe mencionar que el Servicio Penitenciario debió tramitar el retiro voluntario del señor Andrés Alberto Díaz en el grado de Sub Oficial Principal en razón de que la Disposición N° 1705/2017 fue emitida anteriormente al dictado del Decreto N° 36/2.018;

Que a fojas 139 la Unidad de Trámites Previsionales produce informe técnico con relación a la procedencia que debe imprimirse a las actuaciones y que se han cumplimentado los presupuestos que se requieren para efectuar dicha modificación parcial al Decreto N° 36/2018;

Que asimismo a fojas 143 a 145 se agregan informes producidos por el Servicio Penitenciario de la Provincia que corroboran adoptar la decisión de la modificación solicitada, adjuntándose documentación actualizada para la continuidad de los trámites;

Que en razón de ello y atento el Dictamen N° 926/2022 de la Asesoría Jurídica es de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde rectificar el grado del retiro voluntario otorgado al señor Andrés Alberto Díaz; debiéndose consignar el grado de Sub Oficial Principal;

Que por último el señor Díaz interpuso pronto despacho al expediente de modificación de la jerarquía dispuesta en el Decreto N° 36/2.018, siendo analizado por la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen N° 1177/2022;

Que como consecuencia deberá dictarse el instrumento legal pertinente por el cual se dispone modificar parcialmente dicho acto con el fin de dar continuidad a los trámites del retiro voluntario otorgado mediante el Decreto N° 36/2018;

Por ello conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 8171, su

modificatoria similar N° 8274 y facultades delegadas establecidas en el Decreto N° 1575/2012;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el pase a Retiro Voluntario del señor ANDRES ALBERTO DIAZ, DNI N° 17.309.037, Clase 1.965 – Legajo Personal N° 1262, dispuesto mediante el Decreto N° 36/2018, debe consignarse con el grado de Sub Oficial Principal y como consecuencia deberá continuar con los trámites de retiro.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 19/08/2022
OP N°: SA100042543

SALTA, 16 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 537 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-39626/2018-0 y Adjunto.-

VISTO el Decreto N° 111/2018, mediante el cual se dispone el pase a Retiro Obligatorio de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Felisa Inés López; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones surgen a raíz de la solicitud de la modificación del Decreto N° 111/2018, en el cual se dispuso el pase a Retiro Obligatorio de la señora Felisa Inés López, el cual reza "Personal Subalterno por razones de salud – artículo 10 inc. h) de la Ley N° 5.519/80 – Suplementaria de Retiros Policiales";

Que el Departamento de Salud de la Policía realizó Junta Médica el día 05 de mayo de 2017, la cual dictaminó que la señora Felisa Inés López, no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa, presentando una incapacidad definitiva del 70 % de la total obrera, sugiriendo su pase a situación de retiro, con una patología que no guarda relación con el servicio;

Que mediante la Resolución N° 26402/2018 Jefatura de Policía resuelve tener la patología sufrida por la Suboficial Principal Felisa Inés López, como contraída "independientemente del servicio", de conformidad con lo establecido en el Artículo 439 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia Salta, solicitando se disponga el pase a situación de Retiro Obligatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales;

Que a fojas 35 y 70, la Coordinación Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) solicita la realización de nueva Junta Médica Evaluadora actualizada (confeccionada según arte, psicodiagnóstico, batería de test, descripción clínica y evaluación de la movilidad, trofismo y fuerza) dado que la presente consignada tiene una antigüedad mayor a un año;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia, dictamina que a fin de dar continuidad al Trámite Previsional, y atento a los requerimientos de la Coordinación Médica Prestacional, corresponde la constitución de una Junta Médica a

cargo del Departamento Salud (DGRH), a tales efectos, se debe citar fehacientemente al administrado, personalmente o conforme al art. 149 de la Ley 5348, en cuyo texto deberá consignarse los certificados y todo otros trámites y/o prácticas médicas relacionadas a la patología en cuestión, desde el comienzo de la afección hasta la actualidad; además sugiere que a través de la instancia correspondiente se analice si la investigada se encuentra incurso en la causal de eliminación obligatoria prevista en el art. 19 inc. d) del Dcto. 248/75 concordante con el art. 10 inc. d) de la Ley N° 5519;

Que la División Incorporaciones y Promociones Policiales (DGP) remite informe haciendo constar que la citada Suboficial a la fecha se encontraría incurso en la causal establecida en el Art. 10 in. d) de la Ley N° 5519/80 "Suplementaria de Retiros Policiales" concordante con el Art. 118 de la Ley N° 6193/83 del "Personal Policial";

Que la División Servicio Previsional (DGP) informa que el funcionario policial de referencia, se procedió a otorgarle Licencias Excepcionales por Asuntos Personales conforme lo normado en Art. 68° inc. a), Art. 63° inc. b) y c) del Decreto N° 1950/77 de Licencias Policiales, a partir del 23 de junio del 2018, situación que continúa a la fecha sin modificación alguna;

Que interviene nuevamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia, dictamina que correspondería solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia el cambio de encuadre de la causal de retiro obligatorio de la Suboficial Ppal. López, consignada en el Decreto N° 111/18, y lo sea por la causal prevista en el Art. 10 Inc. d) de la Ley Provincial N° 5519/80 – Suplementaria de Retiros Policiales;

Que en virtud a las reiteradas discrepancias del área del Medicina Prestacional de ANSeS con las conclusiones arribadas por la Junta Médicas policial y ante la necesidad de dar continuidad a las presentes actuaciones, las diferentes áreas con injerencia en la materia coinciden que proceder a un cambio de la causal de retiro obligatorio dispuesto por el Decreto N° 111/2018, en la causal prevista en el artículo 10 inciso h) de la Ley N° 5519;

Que a fs. 99 la Unidad de Trámites Previsionales de Regímenes Especiales, solicita el cambio de encuadre del retiro obligatorio de la señora López;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 1313/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente la modificación del encuadre legal por el que se dispuso el Retiro Obligatorio de a Suboficial Principal Felisa Inés López y deberá ser en la causal prevista en el artículo 10 inciso d) de la Ley N° 5519;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Decreto N° 111/2018 de Retiro Obligatorio de la Suboficial Principal (R) Felisa Inés López, DNI N° 21.792.034, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.533, con encuadre legal en la causal establecida en el artículo 10 inciso d) de la Ley N° 5.519, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 19/08/2022
OP N°: SA100042544

SALTA, 16 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 538 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-113104/2017-0 y Adjunto.-

VISTO el Decreto N° 162/2017, mediante el cual se dispone el pase a Retiro Obligatorio de la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Graciela Noemí Ferrato; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones surgen a raíz de la solicitud de la modificación del Decreto N° 162/2017 en el cual se dispuso el pase a Retiro Obligatorio de la señora Graciela Noemí Ferrato, el cual reza "Personal Subalterno por razones de salud - Resolución N° 47.355/16 JP - Mas de (06) meses de Licencias Médicas por Patología Psiquiátrica", con nuevo encuadre en la causal prevista en el artículo 10 inc. h) de la Ley N° 5.519 - Suplementaria de Retiros Policiales;

Que el Departamento de Salud de la Policía realizó Junta Médica el día 10 de setiembre de 2018, la cual dictaminó que la señora Graciela Noemí Ferrato, no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa, presentando una incapacidad definitiva del 70 % de la total obrera, sugiriendo su pase a situación de retiro, con una patología que no guarda relación con el servicio;

Que mediante la Resolución N° 49347/2018 Jefatura de Policía resuelve tener la patología sufrida por la Sargento Ayudante Graciela Noemí Ferrato, como contraída "independientemente del servicio", de conformidad con lo establecido en el Artículo 439 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia Salta, solicitando se disponga el pase a situación de Retiro Obligatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5.519 -Suplementaria de Retiros Policiales;

Que a fojas 63/64 y 84, la Coordinación Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) evaluó los estudios y la documentación presentada y, constató, que se debe realizar un dictamen con un desarrollo exhaustivo del estado actual, de signo-sintomatología, tratamientos otorgados, evolución, patologías asociadas si las hubiese, y sus correlatos de porcentajes con la capacidad residual restante; ampliar el dictamen con todos los elementos y valoraciones, de acuerdo a lo que la norma exige, desarrollando de acuerdo a arte (ver Resolución D.E.-A N° 540/07) y valorado de acuerdo al baremo previsional;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia, dictamina que a los efectos de la consecución del Trámite Previsional, corresponde la constitución de un Junta Médica a cargo del Departamento Salud (DGRH), en las actuaciones administrativas labradas al respecto, fundando debidamente los dictámenes según los estándares de la materia y conforme a protocolos médicos y baremos vigentes entre ellos, las "Normas de evaluación, calificación y cuantificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, Ley N° 24.241 y modificatorias; Decretos nacionales N° 1290/94 y N° 478/98 - Baremo y toda otra norma que el profesional médico a cargo de la Junta considere oportuno para sanear la situación planteada y cuyo resultado sea eficiente a los fines de la clausura definitiva del trámite de retiro;

Que a los fines del punto anterior, se procederá a citar en forma fehaciente a la administrada, ante el Departamento Salud munida de certificados y todo otros trámites y prácticas médicas relacionados a patología que se trata en el presente expediente desde el comienzo de la afección hasta la actualidad, en dicha comparecencia se recibirá los

antecedentes solicitados y se lo notificará de la fecha en que se realizará la Junta médica bajo las formalidades del art. 14 inc. e) de la Ley N° 6193/83;

Que el Departamento Salud de la Policía emite un nuevo dictamen médico determinando que la señora Graciela Noemí Ferrato presenta "Trastorno depresivo neurótico grado IV – CIE10 F06 otros trastornos mentales debido a enfermedad, lesión o disfunción cerebral – CIE10 F431 trastorno estrés postraumático, enfermedad no relacionada con el servicio, presentando una incapacidad definitiva del 70%;

Que en virtud de ello se dio intervención nuevamente a la Coordinación Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) la cual concluye que la nombrada "presenta un trastorno depresivo recurrente por lo que posee un porcentaje mayor al 66% de incapacidad laboral para la actividad policial según baremo previsional vigente;

Que el artículo 10° de la Ley N° 5519, establece que "El personal superior o subalterno pasará a situación de retiro obligatorio, por alguna de las siguientes causas", inciso h) el "que fuere declarado incapacitado permanentemente para el desempeño de las funciones policiales en forma total o parcial";

Asimismo, cabe señalar que la modificación de la causal de retiro, no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia Provincial de Previsión Social, la Ley N° 6719 y Ley 5519, siendo por ello necesario el cambio de encuadre de la causal de Retiro Obligatorio;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 1308/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente la modificación del encuadre legal por el que se dispuso el Retiro Obligatorio de la Sargento Ayudante (R) Graciela Noemí Ferrato, por la causal prevista en el artículo 10, inciso h) de la Ley 5519;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Decreto N° 162/2017 de Retiro Obligatorio de la Sargento Ayudante (R) Graciela Noemí Ferrato, DNI N° 25.801.494, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.420, con encuadre legal en la causal prevista en el artículo 10 inciso h) de la Ley 5.519, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 19/08/2022
OP N°: SA100042545

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 12 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 109

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-63000/2.022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 554/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“REFACCIÓN HOSPITAL DE NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$28.416.440,09 (pesos veintiocho millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta con nueve centavos), IVA incluido, valor estimado a febrero de 2.022, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos”.

Que la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 554/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma en la suma de diez mil pesos con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“REFACCIÓN HOSPITAL DE NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$28.416.440,09 (pesos veintiocho millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta con nueve centavos), IVA incluido, valor estimado a Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días hábiles, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 86/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día treinta y uno (31) de Agosto de 2.022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1°

bloque, planta baja, ala este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

•Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

•Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

•Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);

•Arq. Cecilia Quintar (Directora de la dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas);

•Ing. Osvaldo Alvarado (Personal de la Dirección de Salud de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00005983
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 5,880.00
OP N°: 100096876

SALTA, 11 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 193/22
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

Expte. N° 282-117/21.

VISTO, la Resoluciones N° 199/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 199/21 modifica el Cuadro de Cargos, que como Anexo 3 forma parte de la Resolución N° 175/21 que aprueba el Régimen Escalafonario, Organigrama, Planta de cargos, Cobertura de Cargos, y Manual de Misiones y Funciones;

Que, luego el área Recursos Humanos informa que se han producido novedades con respecto al personal de este Organismo. En este sentido: 1) los agentes Lic. María Suarez Aguirre y Lic. Federico Solá, presentaron documentación que impacta en la ubicación escalafonaria; 2) la señora Silvia Estela Paviolo y el Cr. Ricardo Romero, accedieron al beneficio jubilatorio; 3) el Cr. Francisco Ortiz y Lic. Mariana Torres Jiménez renunciaron;

Que, a ello se agregan los nombramientos del Lic. César Rodrigo Monzo, como Director, y al Cr. Carlos Llacer Moreno como Coordinador General de este Organismo (Decreto Provincial N° 955/21 y Decisión Administrativa N° 297/22 respectivamente), generando modificaciones en las tareas asignadas a la Licenciada Dora Nieva (Decisión

Administrativa N° 298/22) y al Cr. Gustavo Moyano;

Que, se ha dado intervención a las áreas Administrativo Contable, Sindicatura Interna y Asuntos Jurídicos del Organismo, quienes se han expedido en sentido favorable;

Que, en consecuencia, el Directorio resolvió modificar el cuadro de cargos, suscribiendo el instrumento correspondiente;

Por ello y las facultades conferidas por los artículos 38 inciso f) y Ccdtes., de la Ley N° 7.020 y modificatorias;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el cuadro de cargos aprobado en el Anexo III, de la Resolución N° 199/21 de conformidad a los considerandos y al Anexo que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Caro – Amen – Monzo

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00011037

Fechas de publicación: 19/08/2022

Importe: \$ 1,890.00

OP N°: 100096860

SALTA, 16 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 580

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 19.004/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 66/22, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA BARRIO RÍO GRANDE (POZO N° 4) – LOCALIDAD EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 138/139, mediante Resolución S.O.P. N° 427/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 16.801.853,79 (pesos dieciséis millones ochocientos un mil ochocientos cincuenta y tres con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 141/184, mediante Resolución N° 87/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 209/210 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 211 y vta. en el Boletín Oficial, a fs. 208 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9

y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 19 de Julio de 2.022 (fs. 222/223), presenta una única oferta la empresa "MyA CONSTRUCCIONES" de Andrea Annach, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 324/326, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 87/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "MyA CONSTRUCCIONES" de Andrea Annach, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, verifica técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planillas de Datos Garantizados, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes de la mano de obra al momento de la apertura de sobres;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "MyA CONSTRUCCIONES" de Andrea Annach, en la suma de \$ 21.836.234,56 (pesos veintiún millones ochocientos treinta y seis mil doscientos treinta y cuatro con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, que representa un 6,65 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 327/328, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presente impugnación al mismo;

Que a fs. 336, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 337/338, mediante Dictamen N° 262/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 339, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 231/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 66/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado

por Resolución S.O.P. N° 427/22, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA BARRIO RÍO GRANDE (POZO N° 4) – LOCALIDAD EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 16.801.853,79 (pesos dieciséis millones ochocientos un mil ochocientos cincuenta y tres con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa “MyA CONSTRUCCIONES” de Andrea Annach, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “MyA CONSTRUCCIONES” de Andrea Annach, CUIT N° 27-33500520-7, la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA BARRIO RÍO GRANDE (POZO N° 4) – LOCALIDAD EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 21.836.234,56 (pesos veintiún millones ochocientos treinta y seis mil doscientos treinta y cuatro con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “MyA CONSTRUCCIONES” de Andrea Annach, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038006801 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 973 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005969
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100096847

RESOLUCIONES

SALTA, 1° de Agosto de 2.022

RESOLUCIÓN N° 560

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-83.463/22- 0

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra “RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/36 rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto reemplazar las redes cloacales de Hormigón Comprimido y sus conexiones domiciliarias que hoy presentan un absoluto deterioro por redes y conexiones de PVC en diversos barrios de la ciudad de Tartagal;

Que la presente contratación comprende el proyecto ejecutivo, el movimiento de suelo, la protección de cañerías con material seleccionado, la provisión y colocación de 1.588,54 m cañería de PVC tipo cloacal de 160 mm, el revestimiento superficial, la ejecución de 164 conexiones domiciliarias cloacales completas y el empalme a redes existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 394105/06 y de las especificaciones técnicas de fs. 63/102;

Que, en virtud de ello, a fs. 38/102 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 32.906.038,11 (pesos treinta y dos millones novecientos seis mil treinta y ocho con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 43;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado con un plazo de ejecución de 90 (noventa días);

Que a fs. 105 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto parte de la Secretaría de Finanzas, conforme le establece el art. 5° de la Resolución N° 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, previéndose además que su gasto será afrontado con fondos del Fondo Fiduciario 2.022;

Que a fs. 108/110, mediante Dictamen N° 298/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 111 rola el informe Técnico Ambiental N° 290/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 112 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante el Informe N° 153/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 32.906.038,11 (pesos treinta y dos millones novecientos seis mil treinta y ocho con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 y con un plazo de

ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038008401- Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 998 - Unidad Geográfica: 56 -Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/08/2022
OP N°: SA100042518

SALTA, 10 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 573
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 31.192/22 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 64/22 llevado a cabo para la contratación de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN B° HERNANDO DE LERMA - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 390/22 (fs. 92/93), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 50.006.521,94 (pesos cincuenta millones seis mil quinientos veintiuno con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 95/124, mediante Resolución N° 84/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 135, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 130/131 en el Boletín Oficial, y a fs. 136 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 18 de Julio de 2.022 (fs. 154), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde

declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 155);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 159/161, mediante Dictamen N° 319/22, rola la intervención de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Pública, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 162, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 83/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 64/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 390/22, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN B° HERNANDO DE LERMA – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 50.006.521,94 (pesos cincuenta millones seis mil quinientos veintiuno con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 64/22 mencionado en el Artículo 1°, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/08/2022

OP N°: SA100042482

SALTA, 10 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 574

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 135.917/21 – 2 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 54/22 llevado a cabo para la contratación de la obra "RECAMBIO DE RED TRONCAL, DISTRIBUIDORA Y CONEXIONES – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 380/22 (fs. 49/50), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de

\$ 24.228.367,41 (pesos veinticuatro millones doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y siete con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 52/80, mediante Resolución N° 73/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 82, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 83 en el Boletín Oficial y a fs. 81 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06 de Julio de 2.022 (fs. 108), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 109);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 113/114, mediante Dictamen N° 242/22, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 115, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 78/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 54/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 380/22 para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE RED TRONCAL, DISTRIBUIDORA Y CONEXIONES - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 24.228.367,41 (pesos veinticuatro millones doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y siete con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 54/22 mencionado en el Artículo 1°, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/08/2022
OP N°: SA100042483

SALTA, 10 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 575
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 347 – 188.655/21– 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 61/22 llevado a cabo para la contratación de la obra “NUEVA PILETA HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 465/22 (fs. 67/68) se aprueba el Legajo Técnico y se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 2.643.410,82 (pesos dos millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 71/73, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 76/77, en el Boletín Oficial, a fs. 88 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 21 de Julio de 2.022 (fs. 86), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 87);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 89/90, mediante Dictamen N° 320/22, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 91, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 82/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 61/22, llevado adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, encomendado por Resolución S.O.P. N° 465/22, para la ejecución de la obra "NUEVA PILETA HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA – ROSARIO DE LA FRONTERA PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.643.410,82 (pesos dos millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 61/22 mencionado en el Artículo 1°, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/08/2022
OP N°: SA100042484

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ACORDADA N° 13.704

En la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de agosto de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que conforme Acordada N° 13.131 se estableció la división funcional de la Corte de Justicia en cuatro (4) Salas por fueros, para el ejercicio de su competencia por vía recursiva.

Que por Decreto N° 600/22 del Poder Ejecutivo Provincial, se designó al Dr. José Gabriel Chibán en el cargo de Juez de la Corte de Justicia, el que prestó juramento el 12 de agosto del corriente año.

Que en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado IV, segundo párrafo, de la referida Acordada, corresponde integrar las Salas III y IV de esta Corte de Justicia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 152, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y el art. 32 y cc. de la Ley Orgánica del Poder Judicial modificado por la Ley N° 8.182,

ACORDARON:

I. INTEGRAR las Salas III y IV de la Corte de Justicia, a partir del 16 de agosto de 2022, con el señor Juez de Corte Dr. José Gabriel Chibán, quedando las mismas conformadas de la siguiente manera:

Sala III – Laboral: señora Jueza Dra. Sandra Cristina Bonari; y señores Jueces Dres. Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals y José Gabriel Chibán.

Sala IV – Contencioso Administrativo: señoras Juezas Dras. María Alejandra Gauffin y Adriana María Rodríguez Faraldo; y señores Jueces Dres. Ernesto R. Samsón y José Gabriel Chibán.

II. ESTABLECER que la integración de las Salas dispuesta en la presente Acordada regirá para todas las causas que ingresen a esta Corte de Justicia a partir del 16 de agosto de 2022.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Sandra Bonari, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Catalano, José Gabriel Chibán, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002193
Fechas de publicación: 19/08/2022
Sin cargo
OP N°: 400016877

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: NIVEL INICIAL A CREAR EN BARRIO LAS TUNAS, LOC. CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 123.743.070,66.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.237.430,70 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 09/09/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 09/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 12.370.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010886
Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022,
18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096549

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO CON NÚCLEO SANITARIO EN COL. SEC. N° 5024 – SARGENTO CABRAL LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 41.913.296,12.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 419.132,90 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 12/09/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 12/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 4.200.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010885
Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022,
18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096548

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio

2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO AMPLIACIÓN EN ESC. N° 5235, LOC. RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 20.064.925,06.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 200.649,25 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 12/09/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 12/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010883
Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096546

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN COL. SEC. N° 5038 – AMÉRICA LATINA, LOC. SALTA DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA .

Presupuesto Oficial: \$ 200.622.598,28.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 2.006.226 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 12/09/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día 12/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010882
Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022,
18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096545

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2022 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 2 (DOS) CAMIONES CISTERNA.

Zona de Cobertura: localidades de Villa San Lorenzo, La Ciénaga y Atocha.

Organismo: Co.S.A.ySa. S.A.

Expediente N°: 22996/22.

Destino: Co.S.A.ySa. S.A.

Apertura de Ofertas: 29/08/2022 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES – Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABATECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005986
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096887

LICITACIÓN PÚBLICA N° 411/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: Adquisición de Productos de Limpieza.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-42345/2022-0.

Destino: Tren a las Nubes SFTSE.

Fecha de Apertura: 05/09/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005982
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096874

LICITACIÓN PÚBLICA N° 410/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120159-577/2022-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 05/09/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005981
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096873

LICITACIÓN PÚBLICA N° 409/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON ENTREGA DE EQUIPO DE CULTIVO DE MICROBACTERIAS EN COMODATO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100134-72584/2020-1.

Destino: Hospital Señor del Milagro.

Fecha de Apertura: 29/08/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005974
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096857

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/22
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-67355/22.

Objeto: LICITACIÓN PÚBLICA PARA COMPRA DE EQUIPOS E INSUMOS DE ALCOHOLÍMETROS, BOQUILLAS Y MEDIDORES PASIVOS DE ALIENTO ETÍLICO.

Organismo: AMT.

Adquisición y Costo de Pliegos: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2245, piso 4, Of. 26.

Fecha de Apertura: 02/09/2022 a 10:00 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar ; alopezgarcia@amtsalta.gov.ar o + 5493875315438 0 4370164.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00005968
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096845

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/22
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-67304/22

Objeto: LICITACIÓN PÚBLICA PARA COMPRA DE CALCOS IDENTIFICATORIOS DEL SERVICIO IMPROPIO METROPOLITANO.

Organismo: AMT.

Adquisición y Costo de Pliegos: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2245, piso 4, Of. 26

Fecha de Apertura: 02/09/2022 a 10:30 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar ; alopezgarcia@amtsalta.gov.ar o +549387535438 0 4370164.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00005967
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096844

CONTRATACIONES DIRECTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE ELECCIÓN - EXPTE. N° 238-67104/2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE TOYOTA HILUX NWK893.

La Autoridad Metropolitana de Transporte Ha DISPUESTO: **Artículo 1°:** APROBAR por Contratación Directa con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. N° 1.319; la contratación de ELUNAY SRL, CUIT N° 30-71416549-2, para la reparación de la chapa y pintura de la camioneta Hilux NWK893, por la suma total de \$ 266.200,00 (doscientos sesenta y seis mil doscientos con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 22. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago de monto indicado en el artículo 1°, ELUNAY SRL, CUIT N° 30-71416549-2, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley y certificado de UCC vigente de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00005966
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096842

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO DE MISIÓN LA PAZ (2ª ETAPA) – SANTA VICTORIA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-93496/2022-0 y agregados.

Destino: Complejo Fronterizo de Misión La Paz (2ª etapa) – Santa Victoria – Dpto. Rivadavia – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 06/09/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día treinta y uno (31) de agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005976
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096861

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 100/22 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 100/2022 – Adquisición de

micrófono intercomunicador para Laboratorio Central del HPMI SE, según DI N° 3988/22 a la firma: SERVIDOR SATELITAL de Sarapura Jorge Alberto: renglón N° 1. Total adjudicado de \$ 44.800,00.- (pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005965
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096839

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4012/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

REPARACIÓN DE LA CAMIONETA FORD RANGER DOMINIO ISG 415–ASIGNADA AL DISTRITO ORÁN.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 30/08/2022, horas: 11:00, destinada a la reparación de la camioneta Ford Ranger dominio ISG 415 asignada al Distrito Orán – Expte. ADM. 4012/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002141
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016875

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 1/2022
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Disposición N° 43 del 10/06/2022.

Art. 15 inc. i).

Expte. N°: 0110255-85286/2022-0.

Por Disposición de la UCC N° 43/2022, se ha dispuesto: **Artículo 1°.-** Adjudicar la Contratación Abreviada N° 1/22 para la prestación del servicio de mudanza desde el inmueble ubicado en Pueyrredón N° 74 a calle Leguizamón N° 1112, donde funcionarán las oficinas de la Unidad Central de Contrataciones, a MUDANZAS EL MILAGRO DE NATALIA S. CEJAS, CUIT N° 27-36912584-8, por el monto de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 centavos), en el marco del art. 15 inciso i) de la Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Martínez, DIRECTORA GENERAL

Valor al cobro: 0012 - 00005977
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096862

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 69/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 69/2022 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS CARDIOLÓGICOS PARA PACIENTE SIN OBRA SOCIAL DI N° 3788/22 según se indica:

- **Art. 1: Declarar Fracada la Contratación Abreviada art. 15 inc. I) N° 69/22, conforme los Considerandos expuestos en el presente Instrumento Legal.**

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN - Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00005975
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096859

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 23004/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición y servicio de cambio de EBS y materiales de H° G° para pozo Católica N° 3.

Expte. N°: 23004/22.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 16/08/2022.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Agosto de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005973
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096856

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 23005/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EBS, ACCESORIOS DE H°G° Y SERVICIO DE CAMBIO DE EQUIPO P/POZO N° 1 SAN AGUSTÍN.

Expte. N°: 23005/22.

Destino: Distrito Valle de Lerma.

Fecha de Contratación: 16/08/2022.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS de Jorge A. Villagrán.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Agosto de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005973
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096855

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 23002/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de válvulas para Pozo Betania.

Expte. N°: 23002/22.

Destino: Distrito Valle de Sianca

Fecha de Contratación: 16/08/2022.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Agosto de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005973
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096854

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 3/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. C.

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 33/2022 – Adquisición de sensor de flujo neonatal (solo insert) t/Drager con destino a la UTIP del HPMI SE según DI N° 3443/22 a la firma: DRAGER ARGENTINA SA: renglón N° 01. Total adjudicada \$ 180.020,12 (pesos cientos ochenta mil veinte con 12/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005964
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096837

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A QUISPE MARTIN – EXPEDIENTE AMT N° 238-67215/22

Expediente AMT N°: 238-67215/22, caratulado: “AMT- Acta de Comprobación – B6192- DQMINIO AD186YM – Remis – con retención – Agencia Nuestra Sra. de La Merced” (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – ACTA DE COMPROBACIÓN – B6192 – DOMINIO AD186YM – REMIS – CON RETENCIÓN – AGENCIA NUESTRA SRA. DE LA MERCED", se ha dispuesto notificar a QUISPE,

MARTIN, DNI N° 24.258.099, lo resuelto por Disposición AMT N° 302/22, de fecha 27 de julio de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-67215/22, caratulado: "AMT - ACTA DE COMPROBACIÓN - B6192 - DOMINIO AD186YM - REMIS - CON RETENCIÓN - AGENCIA NUESTRA SRA. DE LA MERCED"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 50/2021, y; CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a QUISPE, MARTIN, DNI N° 24.258.099. titular de la Licencia de remis N° 31- una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 2 (dos) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 11.500,00 (pesos once mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (sin comprobante de seguro obligatorio al día), ello por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 de Agosto de 2022

Lorenzo, ABOGADA - ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00005936

Fechas de publicación: 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022

Importe: \$ 2,730.00

OP N°: 100096769

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FLORES, EFRAIN LEONARDO - EXPTE. N° 238-66590/22

Expediente AMT N°: 238-66590/22, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones - Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental - 2021 (publicación conforme art. 150 - Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES - LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL - 2021", se ha dispuesto notificar al Sr. FLORES, EFRAIN LEONARDO, DNI N° 14.740.202, lo resuelto por Resolución AMT N° 489/22, de fecha 22 de julio de 2022, que establece lo siguiente: Y VISTO: El Expediente N° 238-66590/22, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones - Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental - 2021; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 28/2022, y; CONSIDERANDO: EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a FLORES, EFRAIN

LEONARDO, DNI N° 14.740.202, titular de la Licencia de Taxi N° 1245, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 5 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al Régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, inscripción en el Registro de Transporte – Infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a FLORES, EFRAIN LEONARDO, DNI N° 14.740.202, titular de la licencia de taxi N° 1.245 a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la caducidad de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.343) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w, Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 de Agosto de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00005935

Fechas de publicación: 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100096767

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR/A. GUANTAY NESTOR ALEJANDRO – EXPEDIENTE AMT N° 238-66345/22

Expediente AMT N°: 238-66345/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones –

Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en bs autos caratulados “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la actualización documental – 2021, se ha dispuesto notificar al GUANTAY, NESTOR ALEJANDRO, DNI N° 23.118.765, lo resuelto por Resolución AMT N° 486/22, de fecha 22 de julio de 2022, que establece lo siguiente: “Y VISTO: El Expediente N° 238-66345/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021”; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 28/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLFTANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a GUANTAY, NESTOR ALEJANDRO DNI N° 23.118.765. titular de la Licencia de TAXI N° 486. una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cuíco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana oe Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde le notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA SOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a GUANTAY,NESTOR ALEJANDRO; DNI N° 23.118.765. titular de la Licencia de TAXI N° 486 a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTICULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 171 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 de Agosto de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00005934

Fechas de publicación: 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022

Importe: \$ 4,725.00

OP N°: 100096766

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR ACUÑA ALBERTO ESTEBAN –
EXPEDIENTE N° 238-66623/22 – MUNICIPIO DE LA MERCED**

Expediente AMT N°: 238-66623/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2021 – Municipio de La Merced (publicación conforme Art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de remis sin realizar la actualización documental – 2021 – Municipio de La Merced, se ha dispuesto notificar al ACUÑA ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028, lo resuelto por Resolución AMT N° 492/22, de fecha 22 de julio de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: el Expediente N° 238-66623/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2021 – MUNICIPIO LA MERCED"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 28/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a ACUÑA. ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028. titular de la licencia de REMIS N° 4 del Municipio La Merced, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 5 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes– del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a ACUÑA ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028. titular de la licencia de remis N° 4 del Municipio La Merced a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la caducidad de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley

N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 de Agosto de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00005933
Fechas de publicación: 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022
Importe: \$ 5,145.00
OP N°: 100096765



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Deolinda Moroni, en autos caratulados: **"ITURRE, FACUNDO CRUZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 023.195/20"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 23 de Mayo 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011035

Fechas de publicación: 19/08/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096852

La Sra. Jueza Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo en los autos caratulados **"CHOQUE PEDRO DANIEL– S/SUCESORIO – EXPTE. N° 391.676/12"**, cita, por edictos, que se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación local (art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de noviembre de 2016. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Dra. María José Araujo, Secretaria.

SALTA, 08 de Agosto de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011028

Fechas de publicación: 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100096838

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"MARTINEZ OSCAR ISIDRO S/SUCESORIO – EXPTE. 770.397/22"**, resuelve DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de Martinez Oscar Isidro, DNI N° 10.300.958, y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Agosto de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011026
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096835

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dra. Fernanda Diez Barrantes, y Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario, en los autos caratulados: **“COPA HÉCTOR OSCAR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 692.394/19”** cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Copa, Hector Oscar, DNI N° 20.524.264 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 2 de Agosto de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011403
Fechas de publicación: 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096830

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **“CARDOZO, ENRIQUE – SUCESORIO – EXPTE. N° 757.035/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I).
SALTA, 28 de Julio de 2022.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011012
Fechas de publicación: 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096813

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª



Nominación, en los autos caratulados: **“TOLABA ELOY; CRUZ SUSANA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 764421/22”**, ORDENA citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín por la aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Tolaba, Eloy DNI N.º 7.237.279 y de la Sra. Cruz, Susana DNI N° 1.791.237 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 06 de Julio de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002143
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016876

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“PEREZ, AMALIA; JUAREZ, JULIO ATOLIVA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 726.972/2021”**, ordena la publicación de los edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Amalia Pérez, DNI: 0.821.907 y Julio Atoliva Juarez, DNI: 7.216.300, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 09 de Agosto de 2022.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002140
Fechas de publicación: 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016873

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina, Secretaría a cargo de Martín Jalif, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión: **“PIZARRO ALCIRA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 702828/20”**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial).
SALTA, 4 de Agosto del 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002138
Fechas de publicación: 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016871

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° FSA 3410/18

Remate Judicial Volkswagen Saveiro 1.6

Remate: lunes 22 de agosto del 2022, a horas 17:00. En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor, Dominio: IWK 684, Marca: Volkswagen, tipo: Pick-Up., Modelo: Saveiro 1.6, Año 2010, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZ750455, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWKB05U5AP121054; Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena la Sra. Jueza Federal, Dra. Mariela A. Giménez (Jueza Subrogante), Secretaría a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: "AFIP – DGI C/WORK INTERNATIONAL CIA ARGENTINA S/ EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA 3410/18". Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas impositivas ya que la Municipalidad de Gral. Güemes solo hace mención de tres multas que se encuentran tramitando por ante el Juzgado de Faltas Provincia de Salta de \$ 3.560,00. El bien podrá ser visto los días 18 y 19 de agosto (desde horas 15:00 a 17:00) en el domicilio de calle Belisario Roldan N° 3, V° San Lorenzo. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 04 de Agosto de 2022.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011016
Fechas de publicación: 18/08/2022, 19/08/2022
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100096820

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**LIENDRO, JOSE PASCUAL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 781134/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra del Sr. **José Pascual LIENDRO, DNI N° 28.958.055** con domicilio real declarado en casa 3, Mza. C, barrio Islas Malvinas de la localidad de Chicoana y procesal constituido a todos los efectos

legales en España N° 426 de esta ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 5 de octubre de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 22 de noviembre de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 7 de febrero de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 4.600**.
SALTA, 16 de Agosto de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005980
Fechas de publicación: 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022, 24/08/2022, 25/08/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100096865

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GOMEZ, OMAR ARIEL – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 780.146/22**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 07/07/22 en el que se hizo saber que en fecha 07/07/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Omar Ariel Gómez, DNI N° 24.453.442, CUIL N° 20-24453442-3, con domicilio real en B° Don Santiago, manzana G, lote 8, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de agosto de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Luis Guillermo Soriano, DNI N° 8.181.902, matrícula N° 469, domiciliado en calle Deán Funes N° 1639 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 8:00 a 10:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Deán Funes N° 1639, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día **06 de octubre de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día **23 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **10 de febrero de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 16 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – **Dra. Marcela Montiel Abeleira**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005979
Fechas de publicación: 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022, 24/08/2022, 25/08/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100096864

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:

El Juzgado de Concursos y Quiebras, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, comunica por 2 (dos) días que en los autos caratulados: "**BERMUDEZ, ENRIQUE EMANUEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 688.845/19**", se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (art. 218 LCQ) y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes.
SECRETARÍA, SALTA, 16 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005978
Fechas de publicación: 19/08/2022, 22/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096863

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**MELGAREJO, OSCAR EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 778547/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra de Oscar Emanuel Melgradejo, con domicilio real en barrio Santa Rita 1, manzana 19, casa 13 de la Isla, localidad de Cerrillos, provincia de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2)** Ordenar que fallido haga entrega al Síndico de todos los bienes que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día **16 de septiembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5)** El día **5 de noviembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día **27 de diciembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.600 (10 % SMVM). **8)** Que ha sido designado Síndico, el CPN. Emilio Antonio Solivellas, con domicilio en calle San Luis N° 575 de esta ciudad, con días y horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.
SALTA, 11 de agosto de 2022.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00005931
Fechas de publicación: 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022
Importe: \$ 4,795.00
OP N°: 100096757

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando José Félix, ordena en los autos caratulados: **“VILLADA, IVANA ALEJANDRA CONTRA JORDAN CACERES, ANA PAULA; ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA; ICBC (ARGENTINA) SA POR DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 720.092/20”**, la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a la Sra. Ana Paula Jordan Caceres, DNI N° 32.244.435, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 28 de Julio de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010937
Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022
Importe: \$ 2,940.00
OP N°: 100096635



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SERVICIO CAPITAL HUMANO SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de abril de 2022 y adenda de fecha 02/08/2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SERVICIO CAPITAL HUMANO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Pasaje Gabriel Pulo N° 170 segundo piso, oficina 1 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Valeria Elizabeth Sang, DNI N° 40.731.789, CUIT N° 27-40731789-6, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de noviembre del año 1997, de profesión empresaria, de estado civil: soltera, con domicilio en Pasaje G. Pulo N° 170, portero N° 4, ciudad de Salta y Sung Chun Cho, DNI N° 92.802.572, CUIT N° 20-92802572-2, de nacionalidad surcoreano, nacido el 19 de diciembre de 1976, de profesión: empresario, de estado civil: soltero, con domicilio en calle Velazco N° 2062, Villa Crespo, ciudad de Buenos Aires.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades; a) Prestaciones de servicios para la industria minera, entre otros: 1. Servicio de asesoramiento para todo tipo de actividades incluida la actividad minera, relacionados con las áreas de recursos humanos, personal, seguridad social, higiene y seguridad en el trabajo, entre otras: estudios, proyectos, capacitación del personal, diseño e implementación de planes y programas, modificación, renovación, transformación y mejoras en las áreas relacionadas; planificación previsional de las organizaciones; resolución de conflictos en toda materia laboral, previsional, seguridad social e higiene y seguridad. Representación de personas o instituciones en cuestiones administrativas o judiciales relacionadas con las áreas mencionadas. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización o en lo relativo a asistencia técnica en los sectores o actividades mencionados. Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o jurídicos en sociedades comerciales, empresas o entes públicos o privados. Pudiendo desarrollar el ejercicio de representaciones, contratación de personal y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación, dentro del rubro mencionado, así como todas las actividades propias del asesoramiento multidisciplinario en la materia mencionada, y aquellas relacionadas directas o indirectamente con dichas actividades en su sentido más amplio. Contratación y provisión de personal, nacional o extranjero, administrativo, técnico, directivo profesional y de oficina que se requiera para la debida consecución de sus fines sociales; Servicios de Capacitación: dictar y organizar cursos y/o clases de capacitación vinculados al objeto, tanto al personal propio como a terceras personas, físicas o jurídicas. Estudios de factibilidad, proyectos mineros, industriales, dirección técnica y organización de empresas mineras, estudios de mercado de comercialización de minerales, prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidas a la explotación y comercialización de minerales; 2. Servicios de organización de eventos mediante la producción, organización, dirección y administración de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo la campaña publicitaria y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse de las actividades que hacen al objeto social; 3. Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, gestiones de negocios relacionadas con el objeto social. 4. Realizar todo tipo de

representación vinculada con la actividad minera; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, como así también consultoría de temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental y afines; b) Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas de productos elaborados o semielaborados, derivados de la minería; comprar, vender, permutar y usufructuar bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo, e inmuebles en general para el mejor cumplimiento del objeto del presente contrato; importar y exportar maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, maquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículos para la explotación minera, campamentos y equipos para la explotación minera en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamiento específico para minería y sus plantas industriales relacionadas, y/o en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculados con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados; La adquisición, venta, alquiler, exportación e importación, y consignación de automotores, camiones, acoplados, palas cargadoras, retroexcavadoras, maquinarias, equipos y herramientas para la explotación de la minería en general; así como la instalación de establecimientos para la explotación minera. e) Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising. Podrá adquirir y/u otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. f) Financieras: Realizar las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas, por la ley de entidades financieras. Participar y formar Fideicomiso, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitidos con los alcances de la Ley 24.441 y de toda otra norma que en el futuro la reemplace y/o amplíe. g) Mandataria representación: Ejercer u otorgar mandatos, franquicias, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios de o a empresas y/o particulares radicados en el país o en el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. La sociedad podrá actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal y entidades autárquicas.

Capital: el capital social es de \$ 1.000.000.-, representado por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: Valeria Elizabeth Sang, suscribe \$ 510.000 (pesos quinientos diez mil con 00/00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una y el Sr. Sung Chun Cho, suscribe \$ 490.000 (pesos cuatrocientos noventa mil con 00/00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del órgano de fiscalización deberá designarse, por los menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Sung Chun Cho, DNI N° 92.802.572, con domicilio especial en

Pasaje G. Pulo número 170, portero N° 4 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Valeria Elizabeth Sang, DNI N° 40.731.789, con domicilio especial en Pasaje G. Pulo N° 170, portero N°4 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00011048

Fechas de publicación: 19/08/2022

Importe: \$ 8,330.00

OP N°: 100096893

ASAMBLEAS COMERCIALES

DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA – DESA

Convócase a los señores accionistas de DESA – Defensa y Encauzamiento SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **29 DE AGOSTO** del año 2022, a horas 8:00 en primera convocatoria y a horas 9:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 29-08-2022.
- 3) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio económico 2021 y determinación de sus honorarios.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010950

Fechas de publicación: 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100096654

AVISOS COMERCIALES

SIPINCA SA – ESCISIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 88, inciso 4), de la Ley General de Sociedades, se hace saber por tres (3) días que SIPINCA SA, inscripta en la Subsecretaría de Inspección de Personas Jurídicas de Salta al Folio 167, Asiento N° 4322, Libro 16 de Sociedades Anónimas, con fecha 23/03/11, con sede social en la calle Adolfo Güemes N° 36,

de la ciudad de Salta, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/02/2022, ha resuelto escindir parte de su patrimonio para constituir dos nuevas sociedades anónimas denominadas Norte Fértil SA y Pomagar SA, las que fijarán su sede social en la calle Adolfo Güemes N° 36, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. También se hace saber que la escisión se efectúa en los términos del artículo 88, inciso 2), de la Ley General de Sociedades, de los artículos 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias y en base al Balance Especial de Escisión al 30/11/2021, del cual resultan las siguientes valuaciones patrimoniales a dicha fecha: patrimonio antes de la Escisión: Total Activo: \$ 276.646.602,67; Total Pasivo: \$ 10.237.364,92; Total Patrimonio Neto: \$ 266.409.237,75. Patrimonios después de la Escisión 1) Sociedad Escidente – SIPINCA SA: Total Activo: \$ 93.116.933,81; Total Pasivo: \$ 7.782.580,23; Total Patrimonio Neto: \$ 85.334.353,57. 2) Sociedad Escisionaria – NORTE FERTIL SA: Total Activo: \$ 91.764.834,44; Total Pasivo: \$ 1.227.392,34; Total Patrimonio Neto: \$ 90.537.442,09. 3) Sociedad Escisionaria – POMAGAR SA: Total Activo: \$ 91.764.834,44; Total Pasivo: \$ 1.227.392,34; Total Patrimonio Neto: \$ 90.537.442,09. Finalmente, se informa que como consecuencia de la escisión SIPINCA SA reducirá su capital en la suma de \$ 4.328.334,00, es decir, de la suma de \$ 6.492.500,00 a la suma de \$ 2.164.166,00 y modificará el artículo cuarto de su Estatuto Social. Reclamos de Ley: Sr. Eduardo Freytes, calle Adolfo Güemes N° 36, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Eduardo Freytes, APODERADO**Factura de contado:** 0011 – 00011031**Fechas de publicación:** 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022**Importe:** \$ 1,470.00**OP N°:** 100096846



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

La Comisión Directiva del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Salta–Asociación Civil (Res. 189/2020), convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de asociados a realizarse Avda. Los Molles N° 145, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, el día **10/09/2022**, a las 20:30 horas.

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Modificación del Estatuto: eliminación del siguiente párrafo de artículo decimosexto, de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, su elección: "...a excepción de quienes ya hayan desempeñado los cargos de presidente, vicepresidente, secretario o tesorero, que no podrán integrar nuevamente la Comisión Directiva ni la Comisión Revisora de Cuentas hasta transcurrido un período de tres (3) años de terminado su mandato previo".

Nota: art. 31: en la primera convocatoria, las Asambleas se celebrarán con la presencial del 51 % de los asociados con derecho a voto. Media hora después si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida cuando se encuentren presentes asociados en número igual a la suma de los titulares y suplentes: de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, más uno, si la Asociación contara a la fecha de la Asamblea, con menos de 100 asociados. Si superase esa cantidad podrá sesionar en segunda convocatoria, con no menos del 20 % de los asociados con derecho a voto.

Sergio Armando Simesen de Bielke, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00011044
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096888

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TENIS DE MESA

La Asociación Salteña de Tenis de Mesa convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE** de 2022 a las 18:00 horas, en la calle Gral. Manuel Savio N° 1170, barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos asociados para que firmen el Acta con el presidente y secretario,
2. Aprobación de Estado de Situación Patrimonial, Inventario y Balances 2017 al 2021, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización,
3. Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización, Titular y Suplente.
4. Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de

Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Nota: transcurrida una hora después de fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios concurrentes (art. 40 del Estatuto). Toda la documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados en la administración de la institución, a partir del 18/08/2022, los días hábiles de 18:00 a 21:00 horas.

Cr. Enrique M. Varela, PRESIDENTE – Diego Méndez , SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011036
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100096858

ASOCIACIÓN CIVIL ITALO ARGENTINO BILINGÜE BICULTURAL DANTE ALIGHIERI

La Asociación Civil Italo Argentino Bilingüe Bicultural Dante Alighieri convoca a sus socios a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, conforme prevé art. 26 del Estatuto Social a efectuarse en su sede sita en calle Zuviria N° 380, primer piso de esta ciudad para el día **23 DE AGOSTO DE 2022** a horas 16:30 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación de: Memoria, Balance General, Inventario, Estados Contables, e Informe del Órgano de Fiscalización Períodos 2020 y 2021.

Nélida Gabriela Gaspar, ABOGADA

Factura de contado: 0011 – 00011034
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100096850

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.295 DE FECHA 18/08/2022

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES
INVERSORA NUEVOS HORIZONTES SAS

- Página 45
OP N° 100096843

Donde dice:

“Por instrumento público, de fecha 4 de julio de 2022 se constituyó la sociedad anónima

denominada NUEVOS HORIZONTES SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Joaquín V. González N° 2400, Villa San Lorenzo, Salta”.

Debe decir

“Por instrumento público, de fecha 4 de julio de 2022 se constituyó la sociedad anónima denominada **INVERSORA NUEVOS HORIZONTES SA**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Joaquín V. González N° 2400, Villa San Lorenzo, Salta”.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00011049
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096894

DE LA EDICIÓN N° 21.291 DE FECHA 11/08/2022

SECCIÓN COMERCIAL CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES PUSH SAS

- Páginas 73/74 - OP N° 100096632

Donde Dice:

“Se designa como Administrador Titular: a Gonzalo Nicolás Szonyi Benvent, DNI N° 31.548.625 CUIT N° 20-31548625-5, de nacionalidad argentina, nacido el 18/08/1985, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en km. 4.5, ruta provincial N° 47 paraje El Préstamo, localidad de Coronel Moldes, provincia de Salta de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Luciano Eduardo Szonyi Benavent, DNI N° 32.631.751, CUIT N° 23-32631751-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28/04/1987, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en km. 4.5, ruta provincial N° 47 paraje El Préstamo, localidad de Coronel Moldes, provincia de Salta de la República Argentina”.

Debe Decir:

“Se designa como Administrador Titular: a Gonzalo Nicolás Szonyi **Benavent**, DNI N° 31.548.625 CUIT N° 20-31548625-5, de nacionalidad argentina, nacido el 18/08/1985, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio **especial** en km. 4.5, ruta provincial N° 47 paraje El Préstamo, localidad de Coronel Moldes, provincia de Salta de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Luciano Eduardo Szonyi Benavent, DNI N° 32.631.751, CUIT N° 23-32631751-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28/04/1987, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio **especial** en km. 4.5, ruta provincial N° 47 paraje El Préstamo, localidad de Coronel Moldes, provincia de Salta de la República Argentina”.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00011033
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 630.00
OP N°: 100096848

DE LA EDICIÓN N° 21.282 DE FECHA 29/07/2022

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES
DAGNY SALTA SAS

- Páginas 44/45 - OP N° 100096277

Donde Dice:

“Administradores: Administrador Titular: Srta. Antonella Rangeon Álvarez, DNI N° 36.803.838 con domicilio real y especial en finca Capiasu, lote 4, Santa Elena, ciudad de Cerrillos, provincia de Salta, y como Administrador Suplente: Srta. Agostina Benavides, DNI N° 36.346.881, con domicilio real y especial en Av. Polo Sur N° 16, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.”

Debe decir

“Administradores: Administrador Titular: Srta. Antonella Rangeon Álvarez, DNI N° 36.803.838 con domicilio **real** en finca Capiasu, lote 4, Santa Elena, ciudad de Cerrillos, provincia de Salta y especial en avenida Polo Sur N° 16, ciudad de Salta, provincia de Salta, y como Administrador Suplente: Srta. Agostina Benavides, DNI N° 36.346.881, con domicilio real y especial en Av. Polo Sur N° 16, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.”

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00011029
Fechas de publicación: 19/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096840

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 5.639.589,76
Recaudación del día: 18/8/2022	\$ 31.115,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.670.704,76

Fechas de publicación: 19/08/2022

Edición N° 21.296
Salta, viernes 19 de agosto de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sin cargo
OP N°: 100096895

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 138.117,00
Recaudación del día: 18/8/2022	\$ 3.920,00
Total recaudado a la fecha	\$ 142.037,00

Fechas de publicación: 19/08/2022
Sin cargo
OP N°: 400016886

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



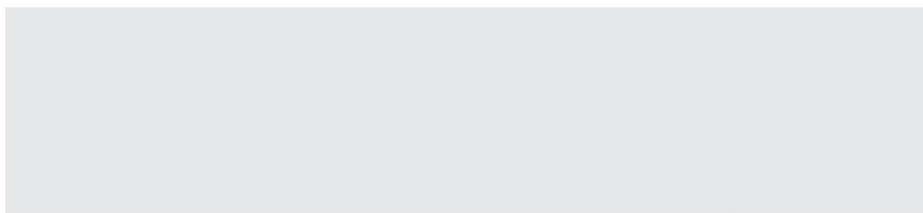
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar